

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA A:

LOS TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezca a este juzgado o se comunique al correo electrónico i02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado **No. 76-001-31-20-002-2022-00036-00 (Radicación Fiscalía 110016099068 2021 00286)**, en el cual mediante auto No. 214-22, de fecha de ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 71 Especializada de Extinción de Dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican:

1. BIEN DE: NULBIA MERCEDES NAVIA NAVIA C.C. 34.549.540

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-64073
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN

2. BIEN DE: BLANCA HORTENSIA SÁNCHEZ CAMPO C.C. 34.543.575

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-64052
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS POPAYÁN

3. BIEN DE: ANA DEIVA MONTENEGRO C.C. 34.523.125

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-61998
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS POPAYÁN

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así

mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 12 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 17, DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 24 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 5:00 PM.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

Firmado Por:
Edward Ochoa Cabezas
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935956203ccddd05e1a748ba7c2370c9063ec4380dd023ebbbd9ef36b7e428a9**

Documento generado en 14/07/2023 11:02:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>